



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 01 DE JULIO DE 2014

VISTO:

El Expediente N° 114839-DNP-03 del Registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos - Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se tramitan creaciones y supresiones de la Escuela Primaria N° 133 Categoría 1°, Grupo "A" de la Ciudad de General Roca;

Que por Resolución N° 35/13, en el Anexo III, se establecen los criterios para la organización de la Ampliación de la Jornada Escolar en una Hora Más;

Que se ha analizado la OE1 y la carga LUA de la Escuela Primaria N° 133 de la Ciudad de General Roca;

Que la mencionada Institución manifiesta su intención de formar parte del Proyecto de Ampliación de la Jornada Escolar en una Hora Más;

Que para el Ciclo Lectivo 2014, desde el Área de Programación, se proyecta la incorporación de las secciones de 7°: tres en Turno Mañana;

Que la Institución reúne las condiciones requeridas para la puesta en marcha de la propuesta, enmarcándose en la normativa vigente;

Que la Dirección de Educación Primaria acuerda con lo expuesto;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- CREAR, a partir de la presente, en la Escuela Primaria N° 133, Categoría 1°, Grupo "A" de la Ciudad de General Roca, treinta y dos (32) Horas Primarias, para la puesta en marcha de la Ampliación de la Jornada Escolar en una Hora Más, según el siguiente detalle:

- Seis (6) horas primarias para cargo de Director.
- Seis (6) horas primarias para cargo de Vicedirector- Turno Mañana.
- Cinco (5) horas primarias para Maestro Especial de Inglés- Turno Mañana.
- Tres (3) horas primarias para Maestro Especial de Inglés- Turno Mañana.
- Cuatro (4) horas primarias Turno Mañana - Acompañamiento al Estudio.
- Cuatro (4) horas primarias Turno Mañana - Acompañamiento al Estudio.
- Cuatro (4) horas primarias Turno Mañana - Acompañamiento al Estudio.-



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTICULO 3°.- REALIZAR por la Dirección de Administración los ajustes presupuestarios correspondientes.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR, comunicar por intermedio de la Secretaria General al Consejo Escolar Alto Valle Este I, a la Unidad de Gestión correspondiente, a la Supervisión de Educación Primaria Zona II Sede en General Roca, y por su intermedio al Establecimiento, y archivar.-

RESOLUCION N° 2385

Héctor Marcelo MANGO
Presidente